



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 29 AGO 2022

DECRETO ALC. N° 2441 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Título I, Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Trabajo suscrito con doña Julia Rosales Vega, para desempeñarse en el programa "Conservación Diversas Áreas Verdes y Espacios Públicos: Manuel Rodríguez, comuna de Buin", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Febrero de 2016 y con vigencia indefinida.

2.- El Memo N° 612 de fecha 26 de Agosto de 2022, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la desvinculación de doña Julia Rosales Vega, lo anterior según lo estipulado en el Código del Trabajo Artículo 160 N° 3 "*No presentarse el trabajador a sus labores sin causa justificada dos días seguidos*". En virtud a que la señora Rosales Vega, no se presenta a sus labores desde el miércoles 17 de Agosto, sin avisar, ni justificar con su jefatura directa, no con la Administración de esta Dirección.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

4.- Carta de Aviso de Término del Contrato de Trabajo y los Certificados de Pagos de Cotizaciones Previsionales, todo enviado por correo Certificado al domicilio registrado de doña Julia Rosales Vega, con fecha 29 de Agosto de 2022.

DECRETO

Póngase término a contar del 29 de Agosto de 2022, al Contrato de Trabajo, suscrito con doña **JULIA ROSALES VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° , el programa "Conservación Diversas Áreas Verdes y Espacios Públicos: Manuel Rodríguez, comuna de Buin", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según lo establecido en Art. 160º - N° 3 del Código del Trabajo "*No presentarse el trabajador a sus labores sin causa justificada dos días seguidos*".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/FMC/VZS/IVR/ahs.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE